



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CT - EX-2022-00387141- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. Pilar Caballero, DNI N° 37.732.275 ID: 6172;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Pilar Caballero, DNI N° 37.732.275, en el marco de la asistencia técnica solicitada por la Empresa Transamo - Grupo Transdev, desde el día 01 de noviembre al 7 de diciembre de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación correspondiente.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos trescientos seis mil (\$306.000), pagaderos según Convenio Específico, equivalente a mil setecientos (1.700) euros que serán abonados según tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina de la fecha en que la Facultad de Ciencias Económicas recibió la liquidación correspondiente por parte de la entidad bancaria, erogación que será afrontada con recursos propios (Fuente 12). La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

